



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--------------------------------------|---|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Adquisición de 3 unidades de propilenglicol P.A x 20 L para la Unidad Experimental de Zootecnia. |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La presente contratación tiene por finalidad garantizar el abastecimiento de propilenglicol para la suplementación nutricional de las vacas lecheras de la Unidad Experimental de Zootecnia, contribuyendo a la prevención y control de trastornos metabólicos asociados al periodo de transición y producción láctea. OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Contratar la adquisición de propilenglicol para la suplementación de vacas lecheras de la Unidad Experimental de Zootecnia, con la finalidad de contribuir al adecuado manejo nutricional y metabólico del ganado, favoreciendo la prevención de trastornos metabólicos, la mejora de la producción láctea y el fortalecimiento de las actividades académicas, experimentales y productivas de la unidad. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR | |
|---|---|
| UNIDAD OPERATIVA | 03.716.00.00 |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | C0080 ENTRENAMIENTO FORMATIVO DE ESTUDIANTES DE ING. ZOOTECNIA Y AFINES |

| CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|--|
| CANTIDAD | 3 unidades de propilenglicol P.A X 20 L |
| UNIDAD DE MEDIDA | UNIDAD |
| CARACTERÍSTICAS | Estado físico: líquido transparente, incoloro y de consistencia viscosa. Pureza mínima: No menor al 99% |
| PRESENTACIÓN | Bidones |
| INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER) | |
| MODALIDAD DE PAGO | Suma alzada |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica |
|--------------------------------------|-----------|

| | | |
|----|--|---|
| 4. | LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | |
| | LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA | Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>> ENSEGUIDA ENTREGAR EN LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA |
| | PLAZO DE ENTREGA | El plazo de entrega es hasta 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento |

| | | |
|----|---|---|
| 5. | REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
| | REQUISITOS DEL PROVEEDOR | Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. |
| | TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA | El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o mayor a la cotización. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones |
| | REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | No corresponde |

| | | | |
|--|--|--|----------------|
| 6. | UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | |
| | UNIDAD OPERATIVA | 03.716.00.00 UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. | |
| | FORMA DE PAGO | El pago se realizará previa conformidad del área usuaria fraccionada según su requerimiento, mediante abono a cuenta interbancaria | TOTAL DE PAGOS |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |

| | |
|----|------------------------------|
| 7. | PENALIDADES A APLICAR |
|----|------------------------------|





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | | | |
|------------------------------------|--|------------------------|---|
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | |
| FORMA DE CÁLCULO | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | No aplica | | |

| | | |
|----|--|----------------------------------|
| 8. | CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
| | EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO. | No aplica |
| | ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN | No aplica |
| | CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | No aplica |
| | VISITAS Y MUESTRAS | No aplica |
| | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No aplica |
| | SOPORTE TÉCNICO | No aplica |
| | GARANTÍA COMERCIAL | Garantía mínimo 12 meses on site |


| | | |
|-------------------------------------|--|---|
| 9. | OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
| | CONFIDENCIALIDAD | EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio |
| | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM</p> |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO | Y | EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | | |
|--|----|--|
| | | <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p> |
| SOLUCIÓN CONTROVERSIAS | DE | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |
| RESOLUCIÓN CONTRATO | DE | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| GESTIÓN DE RIESGOS | | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |
|  Firma del Jefe del Área Usuaria M. V. SEGUNDO GANARRPA CACALLO Área Técnica Estratégica UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA | | |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento